

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO ^{fic}

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
“AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION”

ACUERDO DE CONCEJO N° 167-2021-MPLC

Quillabamba, 08 de septiembre del 2021

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07/09/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26/08/2021, en la estación pedidos se deliberó sobre aprobación de contratación Directa del servicio de alquiler de inmueble para el Mercado de Contingencia (Satélite); que tras las deliberaciones y con la votación respectiva el Concejo Municipal por mayoría acordó aprobar el proceso de contratación directa del servicio de alquilar de inmueble para el mercado de contingencia, para el Proyecto denominado: “Mejoramiento de la Prestación de Servicios Comerciales del Mercado Satélite de la Ciudad de Quillabamba del Distrito de Santa Ana - Provincia de La Convención – Cusco”, bajo el supuesto de Arrendamiento de bien inmueble, establecido en el literal J) del numeral 27.1) del Art. 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 036-2021-CTVTP/MPLC, de fecha 03/09/2021, los Regidores Jorge Vivanco Palanta, Carlos Dargent Holgado, Andrés Solórzano Quispe y Pedro Orlandi Cornejo Sánchez, solicitan reconsideración del acuerdo adoptado en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 26/08/2021, donde se aprobó el alquiler de local de la Empresa AICASA, para el mercado de contingencia. Justifican la reconsideración por la situación económica y la carencia de presupuestos en la Municipalidad para ejecutar obras; asimismo, consideran que lo pertinente es evaluar otras propuestas más viables para la instalación del mercado de contingencia, mientras dure la construcción;

Que, mediante solicitud de fecha de recepción 03/09/2021, los Regidores: Calandra S, Olivera Martínez, Carlos Dargent Holgado, Andrés Solórzano Quispe y Pedro Orlandi Cornejo Sánchez, interponen recurso de reconsideración contra el acuerdo arribado en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26/08/2021, concerniente a la aprobación de contratación directa del servicio de alquiler para el mercado de contingencia. Sustentan describiendo los informes técnicos legales que obran en el expediente administrativo que contiene la petición de: Aprobación de contratación Directa del servicio de alquiler de inmueble para el Mercado de Contingencia (Informe N° 0172-2021/RO/MJSS/MPLC, de fecha 25/08/2021, Informe N° 2024-2021/GIP/JCC/MPLC, Informe N° 1345-2021-YCR-UA-MPLC, Informe N° 173 – 2021/RO/MJSS/MPLC, Informe N° 2032-2021/GIP/JCC/MPLC, Informe Legal N° 0580-2021/O.A.J.-MPLC/LC, todas las descritas de fecha 26/08/2021). También sustentan señalando que el área de Abastecimiento no agotado la indagación en el mercado, de otros locales que puedan servir para el mercado de contingencia, entre otros aspectos que da a conocer. Resaltando que el presente recurso obedece a la información insuficiente proporcionado, entre otros señalan que el monto que se presente contratar es muy alto o exorbitante (...);

Que, con Informe N° 0703-2021-CRC-GSP/MPLC, de fecha de recepción 01/09/2021, el Gerente de Servicios Públicos, solicita reconsideración del acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26/08/2021; en razón de que la propuesta de alquiler de local para la instalación del mercado de contingencia es muy alto;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

ACUERDO DE CONCEJO N° 167-2021-MPLC

Que, mediante Informe N° 0719-2021-CRC-GSP/MPLC, de fecha de recepción 07/09/2021, el Gerente de Servicios Públicos, remite la propuesta técnica para la instalación del mercado de contingencia, que en resumen el Sindicato de Trabajadores del mercado Satélite solicitan la reubicación de los operadores en la Loza Grau y Segunda Cuadra de la Av. Grau (lado derecho junto a la loza); cabe resaltar la Gerencia de Servicios Públicos también propone que pueden ocupar el Centro Recreacional 07 de Junio;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art° 20 numeral 3); numeral 26) del Art° 9 y Art° 41° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Municipal en Pleno por Unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, fundado el Recurso de Reconsideración presentada por los miembros del Concejo Municipal Provincial, contra el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26/08/2021, concerniente a la aprobación de contratación directa del servicio de alquiler para el Mercado de Contingencia.

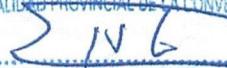
ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26/08/2021 (estación pedidos), concerniente a la aprobación de contratación directa del servicio de alquiler para el Mercado de Contingencia.

ARTICULO TERCERO.- RECOMENDAR.- a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, evaluar técnicamente la habilitación de un espacio abierto para la reubicación de los operadores del Mercado Satélite, mientras dure la construcción; debiendo tomarse en cuenta el Informe N° 0719-2021-CRC-GSP/MPLC, presentado por el Gerente de Servicios Públicos.

ARTICULO CUARTO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

CC
Alcaldía
GM
DPPM
GI
Tic
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lit. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447